



POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

1. MARCO NORMATIVO

La presente política se establece en conformidad con la Ley General de Educación N° 20.370, la normativa vigente del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 181 de la Superintendencia de Educación, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Saint Dominic. Se fundamenta en los principios de legalidad, proporcionalidad, debido proceso, interés superior del estudiante y enfoque formativo.

2. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Se entiende por dispositivo electrónico personal todo aparato tecnológico portátil que permita comunicación, almacenamiento o transmisión de información, incluyendo teléfonos celulares, smartwatch, tablets, audífonos inalámbricos, consolas portátiles y dispositivos con conexión a internet o capacidad de grabación.

3. NORMA GENERAL

Durante la jornada escolar se prohíbe el uso, encendido, manipulación y exhibición de dispositivos electrónicos personales, salvo en las excepciones expresamente señaladas en este documento.

4. REGULACIÓN POR NIVEL EDUCATIVO

- Educación Parvularia a Sexto Básico: Prohibición absoluta durante toda la jornada.
- Séptimo y Octavo Básico: Prohibición total de uso durante la jornada escolar.
- Primero a Cuarto Medio: Prohibición durante horario de clases. Uso autorizado solo en horario de colación en espacios definidos y sin grabaciones ni difusión.

5. EXCEPCIONES AUTORIZADAS

5.1 Excepciones autorizadas para estudiantes

- a) Necesidades educativas especiales (NEE), acreditadas por profesional competente.
- b) Condiciones de salud que requieran monitoreo, acreditadas mediante certificado médico.
- c) Situaciones fundadas de seguridad personal o familiar solicitadas por el apoderado.
- d) Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

5.2 Excepciones pedagógicas

- a) Uso con fines pedagógicos en actividades curriculares o extracurriculares planificadas.
- b) Registro audiovisual de actividades educativas por parte de docentes.

5.3 Condiciones generales de autorización

Las autorizaciones deberán ser expresas, temporales, registradas formalmente y podrán ser revocadas ante incumplimiento.

6. SOLICITUDES PARTICULARES DE APODERADOS

Toda solicitud deberá presentarse por escrito a Rectoría, con respaldo, y será evaluada por el Equipo Directivo.

7. COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES

Las comunicaciones se realizarán a través de Inspectoría. No se autoriza contacto directo durante clases.

8. PROTOCOLO ANTE INCUMPLIMIENTO

El uso no autorizado será clasificado como falta leve, moderada o grave según la conducta.

Se aplicarán medidas formativas, registro, citación a apoderado y seguimiento.

9. ALCANCE A FUNCIONARIOS

El uso de dispositivos por funcionarios se limitará a fines pedagógicos o administrativos durante la jornada.

10. DIMENSIÓN FORMATIVA Y MONITOREO

El establecimiento implementará formación en ciudadanía digital, autocuidado y uso responsable de tecnologías.

La política será evaluada semestralmente y revisada anualmente por el equipo directivo.

11. DECLARACIÓN FINAL

La presente política forma parte integrante del Reglamento Interno Escolar 2026 del Colegio Saint Dominic y será de cumplimiento obligatorio.

TELEFONOS DE CONTACTO

INSPECTORIA 1	2655015
INSPECTORIA 2	2655016
INSPECTORIA 3	2655017
INSPECTORIA 4	2655018
CICLO MEDIO	2655007
CICLO BÁSICO	2655002
PORTERIA	2655026